



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

E/ 432

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 01 AGO 2016

2016/05/001/2448

**VISTO:** la gestión promovida por la Administración Nacional de Correos mediante la cual solicita importar con exoneración de gravámenes diversos bienes.

**RESULTANDO:** que se trata de distinta mercadería que será destinada a la sala de Datacenter de la peticionante.

**CONSIDERANDO:** que la gestionante en virtud de lo establecido por el artículo 747 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996, se encuentra exenta de toda clase de tributos nacionales, aún de aquellos previstos en leyes especiales, exceptuadas las contribuciones de seguridad social.

**ATENTO:** a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

ASUNTO 8 4 1

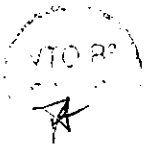
### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

#### RESUELVE:

1º) Declárase a la Administración Nacional de Correos, exonerada del pago de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, Impuesto al Valor Agregado, Tasa Consular, Tasa de Servicios Extraordinarios y Tasa de Servicios Automatizados, en ocasión de la importación de los bienes descriptos en las facturas de la firma Arnaldo C. Castro S.A. N° A 8005 por un valor de U\$S 14.255,52 (catorce mil doscientos cincuenta y cinco con 52/100 dólares de los Estados Unidos de América), N° A 8007 por un valor de U\$S 34.807,20 (treinta y cuatro mil ochocientos siete con 20/100 dólares de los Estados Unidos de América) y N° A 8010 por un valor de U\$S 47.305,00 (cuarenta y siete mil trescientos cinco dólares de los Estados Unidos de América), cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente Resolución.

2º) Comuníquese, notifíquese y archívese.

RAI/IM



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

SECRET